

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 23 de agosto de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.974

RADICADO: 27001333300420170020100
DEMANDANTE: ULISES CHAVERRA GAMBOA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Chocó en sentencia No. 58 del 5 de marzo de 2020, por medio de la cual se modificó el numeral 4º de la sentencia de primera instancia proferida en este asunto y confirmó en lo demás la providencia recurrida, que accedió a las suplicas de la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Chocó a través de sentencia No. 58 del 5 de marzo de 2020, por medio de la cual se modificó el numeral 4º de la sentencia de primera instancia proferida en este asunto y confirmó en lo demás la providencia recurrida, que accedió a las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, retorne el proceso a Despacho para resolver la petición efectuada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 40, el presente auto.

Hoy 24 de 8 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretaria